



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el documento remitido por la PERSONERÍA MUNICIPAL de la localidad, en el que señala que no intervendrá en el asunto planteado.

Por otro lado, se encuentra que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad se ha abstenido de inscribir la cautela ordenada dentro del plenario, argumentando que no se hallan debidamente identificados todos los sujetos rituales involucrados.

En ese contexto, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese el competente mensaje de datos**, con destino a la citada organización¹, **exhortándola, a fin de que, de manera inmediata, esto es sin más dilaciones y contratiempos, proceda a insertar el gravamen ordenado**. Ello, por cuanto la Judicatura no cuenta con los datos echados de menos, siendo que jamás lograron obtenerse, a pesar de las múltiples actuaciones desarrolladas, a fin de lograr ese cometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0663122ff74889ce343480d085560e2520140f6a795830bf25e49e5a6ecd6673

Documento generado en 05/08/2022 05:02:14 PM

¹. documentosregitroarmenia@supernotariado.gov.co; y, ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>